

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del programa ACTO BDT (acompañamiento en el hospital por el «Banco del Tiempo»).

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almería.

El convenio a suscribir, tiene por objeto el desarrollo del programa ACTO BDT para ayudar a las personas que acuden al hospital en régimen de ambulatorio y facilitar la estancia hospitalaria al/la paciente y a su persona cuidadora hospitalaria, a través de las siguientes actuaciones: acompañar al/la paciente durante su estancia hospitalaria haciendo que esta sea lo más agradable posible, sintiendo que una persona conocedora de los entramados hospitalarios se encuentra a su lado; proporcionar descanso a la persona cuidadora hospitalaria; ofrecer actividad de carácter lúdico y participativo; acompañar al/la ciudadano/a en los desplazamientos en el entorno hospitalario; y ayudar al/la ciudadano/a en la realización de gestiones administrativas dentro y fuera del hospital.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la resolución SA 0015/15 de 4 de febrero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del programa ACTO BDT (acompañamiento en el hospital por el «Banco del tiempo»).

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2019.- El Director Gerente, Miguel Francisco Moreno Verdugo.

00165441